



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0019435/2019

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales el Sector de Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza, informa sobre los promedios y actividad académica de los alumnos de esta Facultad que estarían en condiciones de ser designados como Abanderado y Escoltas de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 03/05 y la Resolución Decanal ad Referendum del Honorable Consejo Directivo N° 164/19, y teniéndose en cuenta los historiales académicos SIU-GUARANI de los alumnos de las Carreras de esta Facultad.

Que se tiene en cuenta que dicha presentación es avalada por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar Abanderado y Escoltas de esta Casa de Estudios para el presente Ciclo Académico a los siguientes alumnos, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 03/05 y en la Resolución Decanal ad Referendum del Honorable Consejo Directivo N° 164/19, a saber:

	Apellido y Nombres	Año de Ingreso	D.N.I. N°	Promedio

Abanderado	PALMERO, Francisco	2015	39.736.571	8,94 (ocho puntos con noventa y cuatro centésimos)
1^{ra} Escolta Titular	FILIPPA, Mauro	2015	39.323.615	8,56 (ocho puntos con cincuenta y seis centésimos)
2^{da} Escolta Titular	GIOVANINI, Agustín	2016	39.971.867	9,57 (nueve puntos con cincuenta y siete centésimos)
1^{ra} Escolta Suplente	DEHEZA, José	2015	38.988.376	8,47 (ocho puntos con cuarenta y siete centésimos)
2^{da} Escolta Suplente	NUNEZ, Lucas	2016	18.870.956	9,12 (nueve puntos con doce centésimos)

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Enseñanza, Sectores de Oficialía y Despacho de Alumnos y, por su intermedio, a los interesados. Cumplido, remítase copia a las Secretarías de Asuntos Académicos, Estudiantiles y General. Cumplido, remítase copia a la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad y, por el Sector Oficialía, remítase copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos.

